

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Talavera Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Comercio y Turismo) de 25 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el mismo Organismo, cuya fecha no consta, y que fue notificada al recurrente el 11 de julio de 1978, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción del artículo 8.º, en relación con el 7, 1, a); 15, 2), y 20, a) y b), del Decreto 231/1985, de 14 de enero, y otros; recurso al que ha correspondido el número 41.474 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de julio de 1979.—El Secretario.—9.968-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Parfums Rochas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 633 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1978, sobre concesión del registro de nombre comercial número 79.189, «Rochas Pantalón, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—10.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sigma-Tau, Industrie Farmaceutiche Riunite, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 503 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho Registro de 28 de septiembre de 1977, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 424.079, «Staff».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—10.006-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Esteban Martínez-Cabañas Español y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 713 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Consejo de Administración de la MUNPAL, de 28 de julio de 1978, que acordó no haber lugar a tomar en consideración la petición formulada por los recurrentes (funcionarios de la Oficina Principal) con régimen de jornada continuada, solicitando el reconocimiento del derecho a percibir un aumento del 40 por 100 sobre las cantidades de 6.000 y 8.000 pesetas que se les venía satisfaciendo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—10.008-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Martín Martín contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 6 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de 18 y 20 de diciembre de 1978, por la que se autorizó la apertura de nueva oficina de Farmacia en la calle Gavilanes, número 10, a don José Luis Rodríguez González; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.961-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Euroservice, S. A.», contra la Resolución del Director general del Consumo y de la Disciplina de Mercado, Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Jefe provincial de Madrid de 9 de

agosto de 1978; pleito al que ha correspondido el número 892 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrega, Empresa Constructora, S. A.», contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 6 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 908 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad-Zona del Canalillo, contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 6 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 909 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.245-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Mecó Casanueva contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de abril de 1979, resolviendo recurso de la Delegación Provincial; pleito al que ha correspondido el número 917 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.246-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 758.285, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Rodríguez del Moral contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de febrero de 1978, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 926 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Payo y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9 de mayo de 1979, desestimando el recurso interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de Portugal Alvarez contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 26 de abril de 1979, desestimatoria del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Crotido de Simón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1978, por el que se concedió, a favor de la Sociedad «Pedro Maestre, S. A.», la marca número 809.451; pleito al que ha correspondido el número 933 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió la marca número 687.811, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 934 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.236-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 936 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.235-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lombrey, Sociedad Anónima de Confecciones», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 22 de marzo de 1978 del Gobernador civil de Guadalupe, por el que se impuso una multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 952 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, denegando la inscripción de la marca número 812.107, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 940 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 786.136, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 939 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López-Brea y Redondo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, interpuesto contra la multa impuesta por la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, por la no realización de unas obras en la casa número 41 de la calle de Luchana de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 938 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.240-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 415 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de la Delegación Regional de Valladolid del Colegio Nacional de Opticos, contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 26 de marzo de 1979, que decidió la inadmisibilidad, por falta de legitimación activa, del recurso de alzada interpuesto por la Delegación Regional de Valladolid del Colegio Nacional de Opticos, y asimismo la desestimación del interpuesto por don Cástor Ulloa Fariño, ambos contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Valladolid, que impuso sanción pecuniaria al señor Ulloa por no tener al frente de su establecimiento de óptica de Valladolid a un Optico diplomado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1979. 10.130-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALMERIA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 353/78, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Julián López Fernández y doña Emilia Suárez Alvarez, que se describen así:

«Local comercial destinado a una industria bar denominado bar "La Bolera", en plaza semisótano del edificio de ocho plantas, dos áticos, enclavado en la calle Trajano, 9, de esta capital, con fachada también a la del Angel y Dalía, de 272 metros 57 decímetros construidos, y linda: derecha, entrando, con la calle Dalía; fondo, herederos de don Jerónimo Reondo y la calle del Angel; izquierda, doña Purificación Morales Moreno, y su frente o entrada, calle de Trajano. Interiormente lo hace con el fondo del ascensor y está señalado con el número 1 de los elementos individuales de la reseñada casa. Su cuota es de 989 por 100. Inscripción: Es la finca número 11.492, que aparece al folio 175 del tomo 1.133, libro 534. Se encuentran instalados permanentemente, para la explotación de la industria instalada en dicho local, los siguientes muebles: Tres mostradores de mármol; una máquina de hacer café, marca "Faema", modelo Ariete; tres estanterías de madera; 38 sillones, tipo sofá, tapizados; 23 mesitas de madera, tipo café; una cabina discoteca; 11 taburetes metálicos; una máquina registradora; un frigorífico botellero y otro industrial marca "Braun". Título; Compra a don Antonio Flores Ibáñez, en escritura ante el Notario de Almería don Alfredo Batlles Rodríguez, el día 9 de febrero de 1974. No tiene cargas.»

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se dirán, la finca antes descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 15 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2 de esta capital, a las diez horas, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º La referida finca sale a la venta en pública subasta por primera vez por el tipo pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de tres millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en dicha subasta, será requisito previo e indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declararán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogados en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y

4.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina.

Almería, 13 de junio de 1979.—El Juez. El Secretario.—10.327-E.

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Almería y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Construcciones, Estructuras y Forjados Almería, S. A.», (CEFASA), que se sigue en este Juzgado bajo el número 7/79, con fecha 10 de julio del corriente año, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. I.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba la modificación de Convenio propuesto por la Entidad mercantil «Construcciones, Estructuras y Forjados Almería, Sociedad Anónima» (CEFASA), juntamente con su escrito inicial y cuya modificación, propuesta por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación del acreedor, «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», consiste en lo siguiente: «La deudora, «Construcciones, Estructuras y Forjados Almería, S. A.», satisfará el total importe de los créditos de los acreedores relacionados en la lista definitiva formulada por los señores Interventores, sin quita ni rebaja alguna, en el plazo máximo de nueve años, contados desde el día siguiente a aquel en que quede firme el auto por el que se apruebe este Convenio y sin que dichos créditos, durante este aplazamiento, devenguen interés alguno. No obstante, los créditos de los acreedores que satisfaga «CEFASA» antes de que transcurra el plazo de cinco años, contados en igual forma, sufrirán una quita del 30 por 100 del total importe de cada uno de ellos. Igualmente queda ampliamente facultada «Construcciones, Estructuras y Forjados Almería, Sociedad Anónima», para proceder a la venta de sus bienes, muebles e inmuebles, para con su producto hacer pago a sus acreedores», y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, y se insertarán, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en los periódicos en que se publicó la convocatoria de la Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil, de esta ciudad, a los oportunos efectos, todos cuyos mandamientos y demás despachos necesarios se entregarán para su diligencia al Procurador promovedor, don José Terriza Bordiú, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y, por tanto, los Interventores designados en este expediente.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres

de esta capital; doy fe.—José de la Cruz Bugallal.—Rubricado.—Ante mí: Nicolás Cortés.—Rubricado.

Dado en Almería a 11 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, José de la Cruz Bugallal.—El Secretario.—5.317-C.

### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.122 de 1979 T, seguidos a instancia de «Banca Mas Sardá, S. A.», contra doña Cecilia Canela Vilalta, sobre reclamación de 11.050.000 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada por la demandada doña Cecilia Canela Vilalta, y que es de la siguiente descripción literal:

Toda aquella pieza de tierra plantada de viña, parte yerma, situada en el término municipal de Castellar del Vallés, de extensión cuatro cuarteras cinco cuarterones, equivalentes a ciento sesenta áreas dieciocho centiáreas. Linda: a Oriente, con Pablo Pagés Sitjas y Teresa Calafach de Pelach; Mediodía, con Isidro Trias y Pablo Oliver de Boadella, y por Poniente y cerco, con Juan Boadellas Bibert, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 30, libro 14 de Castellar, folio 33, finca 647, inscripción quinta.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de diez millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo por 100; que, para tomar en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente; y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas

decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—4.980-C.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 855/76-A, promovido por Juan Quirós Corujo, y representado por el Procurador doña Amalia Jara Ceñaranda, contra don Juan Orlandis Hasburgo y, por su fallecimiento, contra doña Hilda Bragagnolo Daiqui, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de doce millones de pesetas, precio de valoración de la parte indivisa de la finca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Esta subasta se celebrará simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Granollers al que por turno de reparto corresponda el exhoto expedido.

#### Finca de que se trata

Objeto de la valoración.—Es objeto de esta valoración la mitad indivisa de la finca que seguidamente se describe:

«Porción de terreno procedente de la heredad o manso 'Camp', sita en término de la Ametlla del Vallés, que ocupa una superficie de trescientos dos mil doscientos sesenta y cuatro palmos un décimo de otro cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos diecinueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. En su interior se levanta una gran casa conocida con el nombre de "Casa Camp", de planta baja y dos pisos altos, capilla, y con sus dependencias y patios, rodeada de jardín. Lindante en su conjunto: al Norte, parte con la calle del Pinar y parte con finca de los cónyuges Juan de Orlandis-Hilda Bragagnolo; al Sur, con la calle del Seibo; al Este, parte con pasaje del Pinar y parte con calle del

Pinar, y al Oeste, con la calle del Can Camp.»

Inscripción: Inscrita al folio 36, tomo 789 del archivo, libro 18 de la Ametllas, finca número 1.727, inscripción 1.ª, vigente, de fecha 7 de enero de 1974.

Barcelona, 6 de julio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.957-16.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de quiebra de la Entidad «Almacenes el Águila», y en su correspondiente pieza, se ha acordado, por resolución dictada en la misma, y a la vista del número de acreedores y el cúmulo de actuaciones en trámite en este Juzgado, el conceder a dichos acreedores de la quiebra un término que expirará el día 19 de septiembre del corriente año, para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, debiendo tener en cuenta los Síndicos y Comisario lo que ordena el artículo 1.104 del Código de Comercio de 1829; e igualmente se ha señalado en dicha resolución, para la celebración de la Junta de acreedores al objeto de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, la hora de las dieciséis treinta del día 4 de octubre del año en curso, lo que se hará saber a los acreedores mediante circulares que distribuirán los Síndicos nombrados, previniendo a aquellos que, de no presentar los títulos dentro del plazo fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se convoca asimismo a tales fines a los acreedores por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edicto con sendos oficios acompañatorios al Procurador señor Pesqueira, quien cuidará de que se lleve a efecto su inserción en los expresados boletines y diario.

Barcelona, 12 de julio de 1979.—El Secretario.—5.007-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Barcelona, se expide el presente en méritos del sumario 127/78, sobre asesinato de Fernando Cortés Cortés, cuyo estado civil era casado, con Dolores Alonso García, existiendo de dicho matrimonio un hijo llamado Ricardo, de cuatro años de edad, por el que se llama a las personas perjudicadas por dicho delito para que puedan mostrarse parte en el proceso, de interesarles, renunciando o no a la indemnización de perjuicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señalándoles el término de diez días.

Barcelona, 12 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.188-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 159-A de 1979, promovido por don Miguel Permanyer Roca y representado por el Procurador don Pedro Muñoz Escoda, contra don Mauricio Hernández Suñé, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose

señalado para el acto del remate el día 11 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 4.875.000, que es el 75 por 100 del precio de su valoración de la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de que se trata del tenor literal siguiente:

«Departamento número once "C".—Planta quinta. Módulo 3.º Situado en la planta sexta alta del edificio sito en esta ciudad, con frente principal a la avenida del Generalísimo Franco, donde le corresponde el número 523, y con otro de sus frentes, a la calle Deu y Mata, donde le corresponden los números ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y tres. Mide ciento treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; consta de una dependencia y aseo. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera; derecha, entrando, parte con resto del departamento del que se segregó y parte en su proyección vertical con terraza de la planta sexta; izquierda, zona verde del edificio, y a través de ella, con la avenida de Sarriá, y al fondo, con zona verde del edificio, y a través de ella, con la calle Deu y Mata. Anejos: A este departamento le corresponden como anejos dos cuartos trasteros situados en la planta sótano tercero, señalado de número veintinueve y treinta y que miden en junto diez metros cuadrados. Coeficientes: Se le asigna al departamento un coeficiente global de 0,887 por 100, del que corresponde 0,825 por 100 al local propiamente dicho y 0,062 por 100 a sus anejos cuartos trasteros.»

Inscrita la escritura de hipoteca al folio 241, libro 350, finca número 24.002, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 12 de julio de 1979. El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.996-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, accidentalmente,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 1.212 de 1978, por «Compañía Financiera Bancaya, S. A.», contra doña María García Martínez, y por provi-

dencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones quinientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Una casa de la calle de San Isidro de Gavá, letra I, señalada con el número 7, compuesta de bajos y un piso, con patio detrás, de superficie 153 metros 953 milésimas cuadrados, lindante: frente, Este, dicha calle; derecha, entrando, Norte, casa letra D, propiedad de José Figueras Martí; izquierda, Sur, casa letra B, propiedad de María Campaná Guinot, y espalda, Oeste, casa de Antonio Vilarós. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 754, libro 44 de Gavá, folio 233, finca 1.996, inscripción dozava.»

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1979. El Juez, Francisco Talón.—Por el Secretario, I. Navarro.—4.940-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, accidentalmente,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 79 de 1979, por don Luis Florensa Boncompte, contra «T. M. A. Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

«Número cuatro.—Planta baja, local comercial-cuarto de la casa número 1.121 al 1.123 de la avenida de José Antonio de esta ciudad; de superficie aproximada, incluyendo parte proporcional de elementos comunes, ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de acceso a los locales comerciales de dicha casa; a la izquierda, entrando, con finca de igual procedencia; a la derecha, con local comercial quinto de la propia finca, y al fondo, con elementos comunes. Tiene un coeficiente de 0,854 por 100, y consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, tomo 1.317 libro 41, sección 3.ª, folio 157, finca 3.393, inscripción segunda.»

«Número cinco.—Planta baja, local comercial quinto de dicha casa, número 1.121 de la avenida de José Antonio de esta ciudad, de superficie aproximada, incluyendo parte proporcional de elementos comunes, sesenta y siete metros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de acceso a los locales comerciales de la finca; a la izquierda, entrando, con local comercial cuarto de igual finca; a la derecha, con local comercial sexto de la propia finca y elementos comunes, y al fondo, con local comercial segundo de la misma finca. Tiene un coeficiente de 0,731 por 100, y consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad en el tomo 1.317, libro 41 de la sección 3.ª, folio 159, finca 3.395, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1979. El Juez, Francisco Talón.—Por el Secretario, I. Navarro.—4.976-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 418 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Hemotiz, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública su-

basta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca hipotecada a dicha demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número diecinueve, o piso ático, puerta segunda, de la casa número 21 y 23 de la calle Juan Corrales, de Esplugas de Llobregat, Vivienda con terraza, de superficie 107 metros cuadrados; lindante: al frente, Oeste, con la calle Juan Corrales; al fondo, Este, con la puerta primera del mismo piso, patio de luces y escalera; a la derecha, entrando, Sur, con la puerta tercera, y a la izquierda, Norte, con Salvador Riera y patio de luces.»  
Inscrita al tomo 1.414, libro 176 de Esplugas, folio 114, finca número 13.096, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 17 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 17 de julio de 1979.—El Secretario.—10.285-E.

\*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 502/78, 2.ª sección, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, que litiga con beneficio de pobreza, contra don Salvador Barbena Cot, en reclamación de la suma de un millón doscientas mil pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o

establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número el próximo día 29 de octubre de 1979, a las once horas.

La finca ha sido valorada en 2.400.000 pesetas.

#### Finca objeto de subasta

«Casa de un cuerpo, de planta baja, piso, algarza terrado y patio detrás, sito en Mataró, avenida de Maresme, número 385, antes del Rincón de San Pedro, número 17, que contiene una superficie de cien metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, Poniente, con don José Masriera Castilla; por la izquierda, Oriente, con don Salvador Castilla Leonart; por la espalda, Norte, con don José Girabel y Castilla, y por el frente, Mediodía, con la citada calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 938 del archivo libro 291 de Mataró, folios 100 y vuelto, finca número 2.977, inscripciones 18 y 19.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez, El Secretario.—10.286-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverna, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 331-HM de 1979, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Gráficas Román, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de septiembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en

la escritura de constitución de hipoteca de 52.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Edificio industrial sito en esta ciudad barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Casa Oliva, en donde le corresponden los números ochenta y dos al ochenta y ocho, compuesto de planta baja, con una superficie construida de tres mil sesenta y siete metros cuadrados y piso alto, recayente en la parte de la fachada, con una superficie construida de seiscientos cuarenta metros cuadrados, unidas ambas plantas por escalera general desde la calle y por escalerilla interior cubierto de tejado de fibrocemento. El solar de la finca mide una superficie de tres mil sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a ochenta y un mil ciento setenta y siete palmos treinta y cinco décimos de palmo, también cuadrados, y en junto linda por el frente, Sureste, cuarenta y nueve metros noventa y un centímetros, con la citada calle Casa Oliva; por la izquierda, entrando, Noroeste, cincuenta y nueve metros noventa y un centímetros, con finca de la misma procedencia, número 90 de la calle, de los señores Roig y Artigas; por la derecha, Sureste, sesenta y tres metros ochenta y dos centímetros, con otra finca de la misma procedencia, número 80 de la calle, de los propios señores Roig y Artigas, y por el fondo, Noreste, cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros, con terreno de la "Sociedad Anónima Roig".»

Inscrita a nombre de la Compañía «Gráficas Román, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital al tomo 1.252 del archivo, libro 9 de la sección 3.ª, folio 49, finca número 478, inscripción 1.ª

Barcelona, 17 de julio de 1979.—El Secretario, Honorato Moreno Murciano.—10.288-E.

\*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez, accidental de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198 de 1973 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador

don Antonio María de Anzizu Forest, contra don Salvador Rodríguez Rodríguez, en reclamación de 257.186,40 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate cuatrocientas veinticinco mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose al rematante que deberá atenderse a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su caso y momento.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número dieciséis.—Piso tercero, puerta tercera, de la casa con frente a la calle Maladeta, donde le corresponde el número 47, situada a la distancia de treinta y un metros cincuenta decímetros de chafán que forma esta calle con la de Hierbabuena, del término municipal de Espugues de Llobregat; se compone de cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño o aseo, y recibidor; ocupa una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados; linda: por el frente, entrando a dicho departamento, considerando como tal la puerta de entrada, con hueco de escalera y patio de luces; por el fondo, con la calle Maladeta; por la derecha, con Eusebio Bigorda y Angela Alda, y por la izquierda, con el piso cuarto de esta misma planta. Tiene asignado un coeficiente en relación con el valor total del inmueble de tres enteros cinco centésimas por ciento.»

Inscrite en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 1, II, al folio 57, libro 471 de Hospitalet, tomo 1.233, hoja 471, finca número 36.857, inscripción primera. La hipoteca causó la inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1979. El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—10.328-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 509 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Sagarra Carbo, vecino de esta ciudad, calle Ferlandina, número 3, 2.ª, 2.ª, representado por el Procurador don José Izaguirre del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora doña Carmen Sanjuán Armengol, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Casa número 5, hoy 12, de la calle Santa Rosa, situada en la villa de Masnou, la cual se halla dotada de un cuarto de pluma de agua, o sea, 500 litros de agua, que se toma de su repartidor de agua o depósito, fijado en la pared divisoria de esta casa y la que fue de don Francisco Raspall, hoy de don Agustín Maristany, que proviene de una mina situada cerca del torrente llamado "Xich" y pieza de tierra "Galta Sica", según su inscripción 1.ª. Mide en junto 152,92 metros cuadrados, y linda: por la derecha, Oeste, sucesor de don Ramón María Malet; izquierda, Este, sucesores de Agustín Maristany Mitjans; detrás, Norte, calle de Puerto Rico; hoy calle Fontanilla, número 24, y delante, Sur, calle de Santa Rosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.896, libro 156 de Masnou, folio 51, finca 1.429, inscripción 12.»

Dado en Barcelona a 19 de julio de 1979. El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—5.036-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta

ciudad, en providencia de fecha de hoy dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 505 de 1978-M, sobre juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Entidad «Tekka Baumashinen, G.M.B.H.», contra don Gerog Sthal, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca propiedad de dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Vivienda radicada en la planta o piso 3.ª, puerta 2.ª, de la escalera B del edificio sito en Castelldefels con frente al paseo Marítimo, número 268, de superficie 71,10 metros cuadrados. Linda: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, en parte con vivienda puerta 2.ª, del mismo rellano, y vuelo recayente a un patio; por la derecha, entrando, y detrás, con vuelo recayente a un patio; por la izquierda, con vuelo recayente a un patio, caja de escalera, rellano por donde tiene su puerta de entrada, y vivienda puerta 2.ª del mismo rellano. Se le asigna un coeficiente de 8,34 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 332, libro 160 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 133, finca número 16.593.

Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 22 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de julio de 1979.—El Secretario.—5.004-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 389/1978 (AH), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la «Caja de

Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que actúa como pobre, contra finca especialmente hipotecada por la deudora «Empresa Constructora Iber-Anoia, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta reproducida, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas inferiores al referido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

#### Finca objeto de la subasta

«Entidad 5.—Vivienda en planta segunda, puerta primera, de la casa sita en término de Vendrell, barrio de San Salvador, Comarruga, calle F, sin número, conocida provisionalmente como escalera 5, manzana B; de superficie útil unos ochenta metros. Linda: al frente, entrando al edificio, caja de escalera y terreno común del mismo edificio; derecha y dorso, al propio terreno común; izquierda, caja de escalera y vivienda puerta 2.ª de la misma planta. Coeficiente 16,66 por 100.»

Inscrita al tomo 572, libro 73, folio 58, finca 5.648, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Vendrell:

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Páez.—El Secretario, José Manuel Pugnaltre.—10.289-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos, con el número 748/79, de la Empresa «Ralpe Transmisiones, S. A.», con domicilio social en el barrio de San Martín de Zamudio, Bilbao, y representada por el Procurador señor Félix López de

Calle; habiéndose dictado en el día de la fecha providencia en la que se tiene por solicitada el estado de suspensión de pagos; habiéndose nombrado Interventores judiciales a don Ignacio Alaña, don Carlos de la Fuente y al representante legal de la Empresa «H. Hanz Lenze, K. G.», como acreedor que figura en el primer tercio por orden de la importancia del crédito, según se desprende de la relación que con la solicitud se acompaña. Todo lo cual se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922 de Suspensión de Pagos.

Dado en Bilbao a 6 de julio de 1979.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.969-C.

#### CISTIerna

Don Pascual Martín Villa, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 34/79, promovido por doña Araceli Adoración Rodríguez Bayón, expediente de declaración de fallecimiento de Teodomiro Jerónimo Corral del Valle, nacido en Acisa de las Arrimadas (León), el día 20 de septiembre de 1897, hijo de Federico y de María Angela, que tuvo su último domicilio en Barrillos de las Arrimadas (León), de donde se ausentó hace más de treinta años con motivo de la guerra civil, ignorándose su paradero, el cual tendrá en la actualidad ochenta y un años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los periódicos «El País», de Madrid, y «La Hora Leonesa», de León, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas y con intervalos de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cistierna a 26 de abril de 1979. El Juez, Pascual Martín Villa.—El Secretario.—4.734-3. y 2.ª 8-8-1979.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 88/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador, don Salvador Comas Masue, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», contra la Entidad «Industrias Ulloa, Sociedad Anónima», domiciliada en Lliçá de Munt, sobre reclamación de préstamo hipotecario, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno en Lliçá de Munt, de extensión superficial dos hectáreas diez áreas veinticinco centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados. Es de figura irregular y en ella existe un pozo con su bomba motor y depósito para el agua. Linderos: al Norte, con porción de la misma procedencia, propiedad de «Industrias Ulloa, S. A.»; al Sur, con torrente y, mediante él, con don Werner Smith; al Este, con la riera de Tenes, y al Oeste, con camino propiedad de don Juan Pérez Castillo, destinado a vial para el ejercicio de la servidumbre de paso de personas y vehículos que disfrutan varios predios dominantes, siendo la finca que aquí se describe asimismo predio dominante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Granollers al tomo 877, libro 20 de Lliçá de Munt, folio 25, finca número 1.957, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día 6 de octubre próximo, a las doce y quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para dicha subasta la suma de doce millones doscientas cincuenta mil pesetas, que corresponde al 75 por 100 del que lo fue para la primera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en el acto, deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers a 5 de julio de 1979. El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—4.959-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (litiga acogida al beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Carlos López Jurado contra los bienes especialmente hipotecados por don Abel Arribas López y doña Josefa Lorente Toscano, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de la finca.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará con la cualidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Local destinado a vivienda, planta, entresuelo, puerta A, escalera A, de la casa sita en la calle Mayor, sin número, de Castelldefels, barriada Vista Alegre, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 89 metros 93 decímetros cuadrados, distribuidos en recibio, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda:



frente, rellano de la escalera, patio de luces y vivienda letra F; derecha, entrando, Juan Campe Coll; izquierda, vivienda letra B de esta escalera, y fondo, patio de proyección. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 328, libro 158 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 158, finca 16.370, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Hospitalet a 29 de junio de 1979. El Secretario.—10.063-E.

## MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 883 de orden de 1979-A, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José Rodríguez Romero, hijo de José y de Jualiana, nacido en Siruela en el año 1904, casado con doña Manuela Cardenosa Sanz, en Siruela (Badajoz), cuyo señor, en 7 de octubre de 1936, fue nombrado Guardia del Cuerpo de Seguridad, y el día 5 de junio de 1938, en el frente de nuestra guerra civil, desapareció en combate.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote.—5.052-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid en autos, secuestro, número 1.163/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Vivienda tipo A, en la planta 5.ª del edificio B-55, sito en Móstoles, calle Arroyomolino, sin número. Tiene una superficie construida de 70,10 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.630, folio 236, libro 327, finca número 29.469.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 19 de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas ochenta mil pesetas, pactadas en la escritura de constitución, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.906-L.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.663/75 S, a instancia del Procurador señor Enriquez Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal, contra «Urbanizadora de Béjar, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera, doble, pública y simultánea subasta la siguiente finca propiedad de la Entidad demandada:

«Parcela de tierra de calma procedente de la huerta denominada del Charco o de San Joaquín, sita en los ruedos de Utrera; ocupa una superficie de dos hectáreas veintiséis áreas setenta y cinco centiáreas; linda: por el Norte, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.»

En la actualidad, y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción primera de la finca 10.695.

La subasta tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta) y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Utrera (Sevilla), y se previene a los licitadores:

1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue de 25.770.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.028-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número

1.153 de 1977, sobre juicio universal de quiebra de la Empresa «Peninsular de Edificaciones, S. A.», se ha acordado la publicación del presente para rectificar el error sufrido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio de 1979, en el que se hace constar por error como nombre del tercer Síndico de citado procedimiento el de don Manuel Sánchez Barbudo, cuando en realidad el designado es don Pascual Sacristán Nicolás, con domicilio en esta capital, calle Torpedero Tucumán, número 3, entendiéndose rectificado dicho edicto en este sentido.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—Ante mí.—4.974-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en funciones, en proveído de hoy, dictado en autos sobre desahucio de arrendamiento rústico, número 1.252/B-1 de 1978, promovido por el señor Abogado del Estado, en la representación que le corresponde de Patrimonio Nacional, contra la Entidad mercantil «El Ramillete, S. A.», con domicilio social en avenida de Generalísimo, 96, 6.ª planta, de Madrid, se cita a dicha Entidad demandada «El Ramillete, S. A.», para que el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a disposición de dicha Entidad en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Madrid a 18 de julio de 1979.—El Secretario.—10.304-E.

## MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Murcia,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Industrias Pelogil, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Conde, sin número, habiéndose nombrado Interventores a don Guillermo Templado Meseguer, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Murcia, con domicilio en General Queipo de Llano, número 9; a don Manuel Candela Romero, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en avenida José Antonio, número 11, 3.º, Licenciado en Ciencias Empresariales, y al acreedor don Juan García Balibrea, «Industrias Fornimur», mayor de edad, soltero, calle Senda de Granada, 16, Murcia.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1979. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—4.941-C.

## PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 692/79/M, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta general ordinaria de la Entidad «Interplán, S. A.», promovida por el Procurador don Juan Arbona, en nombre y representación de don Jaime Enseñat Juliá, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a todos los señores ac-

cionistas de la indicada Sociedad «Interplán, S. A.», a Junta general ordinaria, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 3 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria el día 4 de septiembre, a las dieciocho horas, en los locales del ilustre Colegio de Abogados de Baleares, sitios en esta ciudad, calle Morey, 10, 1.º, la cual será presidida por el Abogado don Juan Blasco Serra, expresamente delegado a tal fin por este Juzgado; la cual se registrá bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobar cuentas y balances, si procede.
- 3.º Designación de nuevo Administrador Gerente de la Sociedad.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1979.  
El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—5.008-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 204 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Inmobiliaria Cobipa, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de septiembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas mil pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Entidad número siete.—Piso tercero, puerta primera, interior; vivienda de la casa número 10 de la calle Pablo Piferrer del barrio de la Salud, del término de Badalona, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo; tres habitaciones y galería con lavadero; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda:

por su frente, tomando como tal el de la total finca, con caja de escalera y patio de luz y finca o entidad puerta segunda de dicha planta; por la izquierda, entrando, como, digo, con sucesores de Anselmo de Riu; por la izquierda, con caja de escalera, patio de luz y sucesores de Anselmo de Riu y por la espalda, con finca de Joaquín Patro. Tiene una cuota o coeficiente en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos legales procedentes, de ocho enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrita en el número 1 al tomo 1.656, libro 686 de Badalona, folio 225, finca número 37.330, inscripción primera.

En Sabadell, 23 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—10.290-E.

\*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 165 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra Alfredo Calatayud Bernus y Jesús Castilla Idiarte, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de octubre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Entidad número dieciséis.—Piso ático, puerta tercera, destinado a vivienda, en la casa señalada con los números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de la calle Massanet, de Santa Coloma de Gramenet; ocupa una superficie útil edificable de cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con proyección vertical de la calle Massanet; por su derecha, entrando, parte patio de luces y parte piso puerta segunda de

la misma planta, y por el fondo, parte la caja de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, y parte un patio de luces y en parte piso puerta cuarta de su misma planta.

Tiene una cuota de cinco enteros por ciento de participación en el valor total del inmueble.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.554, libro 384, folio 130, finca número 26.145, inscripción primera.»

Dado en Sabadell a 18 de julio de 1979.  
El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—10.331-E.

\*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell, y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 174 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don Juan Recio Gómez y doña Dolores Jurado Mora, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 14 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Entidad número cuatro.—Piso primero, puerta primera interior, destinado a vivienda de la referida casa, que consta de tres habitaciones, cocina, comedor, aseo y trastero; ocupa una superficie útil y aproximada de treinta y seis metros, y linda: por su frente, Norte, tomando como tal el de la total pieza, con patio de luz y caja de escalera; por la derecha, entrando, con Luis Aguilar y esposa; por la izquierda, con Pedro Ripoll, y por la espalda, con Manuel Velilla y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad nú-

mero 2 de los de Barcelona, al tomo 1.733, libro 447 de Santa Coloma, folio 231, finca 31.239, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 19 de julio de 1979. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López. El Secretario.—10.329-E.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell, y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 311 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Inmobiliaria J. A. J., S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos ochenta y dos mil pesetas la finca número 4 y seiscientos mil pesetas la descrita con el número 46.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Fincas que se subastan

«Número 4. Local comercial con frente a la calle Lérida, número 54, con una superficie de 168,20 metros cuadrados, situado a la izquierda, entrando el inmueble, visto desde la calle de Lérida. Lindante: por su frente, tomando como tal la calle de su situación, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el portal de entrada, con la caja de la escalera y con el local número 3 de la propia finca; por la izquierda, entrando, con edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, y por el fondo, con el local número 1, descrito anteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.569, libro 204 de Montcada, folio 89, finca 10.763, inscripción segunda.»

«Número 46. Planta ático, puerta 2.ª, con acceso a través de la escalera reca-

yente al paseo de Sentmenat, donde le corresponde el número 71, de esta localidad, ocupando una extensión superficial de 85,47 metros cuadrados, y que tiene una galería interior que mide 4,29 metros cuadrados y una terraza de 38,47 metros cuadrados. Lindante: por su frente, tomando como tal el paseo de su situación, con el propio paseo; por la derecha, entrando, con la caja de la escalera y además con la vivienda de la puerta 3.ª de la misma planta, y por el fondo con la caja de la escalera, con un patio interior de luces y con la vivienda de la puerta 1.ª de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.572, libro 205 de Montcada, folio 5, finca 10.805, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 19 de julio de 1979. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López. El Secretario.—10.330-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de San Sebastián, y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 133 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Lasa Andueza, representada por el Procurador señor Stampa, contra doña Esperanza Aranguren Osés, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Piso primero derecha D de la casa letra Q del paseo del Duque de Mandas, hoy número treinta y uno, de esta ciudad de San Sebastián.» Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de julio de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—5.003-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Trujillo Mamely, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente, se hace saber: Que el día 2 de octubre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3, 3.º) primera subasta de la finca siguiente:

Seis.—Local o estudio en la planta 6.ª o de ático de la casa número 6 de la

calle de Iriarte, en Santa Cruz de Tenerife. Tiene una superficie total cubierta de 18 metros 70, decímetros cuadrados, y linda: al frente, vuelo de la calle Iriarte, a donde tiene dos huecos como propios; espalda, azotea sobre la planta 5.ª, anexa por quintas partes a las viviendas 2, 3, 4, 5 y este propio ático; derecha, mirando de la calle, propiedad de don Francisco Delgado Martín, e izquierda, caja de escalera, por donde tiene su entrada, a la derecha, subiendo, y la dicha azotea sobre la planta 5.ª. Su línea de fachada es de tres metros ochenta y cinco centímetros y su altura de piso a techo es de dos metros ochenta centímetros.

A esta finca le son anexos:

a) Una quinta parte con las viviendas, 2, 3, 4 y 5, sobre porción de azotea que remata el edificio en su planta 5.ª, con superficie de 26 metros 54 decímetros cuadrados, que linda: al frente, caja de escalera y ático en dos partes; espalda, lavaderos de las viviendas 2, 3, 4 y 5, y patio de luz de la finca 1; derecha, mirando de la calle, al edificio propiedad de don Francisco Delgado Martín, e izquierda, de don Antonio Barrera Payva y en parte lavadero de la finca 2. También linda a la derecha con el ático, y frente, espalda e izquierda, vuelo del patio de la finca 2.

b) Una cuota de 5,21 centésimas sobre los elementos comunes o no divididos del edificio en que enclava. En la misma proporción se estableción su módulo regulador de cargas, obligaciones y beneficios. Inscrición: Al libro 345 de esta ciudad, al folio 24 vuelto, finca número 22.512, inscripción tercera.

Ha sido valorada en caso de ejecución en ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Dicha primera subasta la he acordado en autos número 6 de 1979 del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eugenio Estanislao Martín García contra desconocidos herederos de doña Raimunda Díaz Rodríguez, y se hace constar: que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que todo licitador que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 25 de junio de 1979.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario judicial.—5.008-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Pereira Pa, hijo de Pedro y de Josefa, de noventa y cuatro años de edad, natural y vecino de Laraño-Santiago, de donde se ausentó para América en el año 1915, y desde al año 1948 no se tienen noticias suyas, ignorándose su paradero.

Dado en Santiago a 11 de junio de 1979. El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gómez Ramos.—4.693-C. y 2.ª 8-8-1979.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 177/75, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hijos de Pedro Balsach, Sociedad Anónima», contra doña Paciana Martorell Plana y doña Paciana Robinat Martorell, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, por la tasación verificada al efecto, y son:

1. Finca hipotecada por doña Paciana Martorell Plana: Molino harinero sito en término de Constantí, partida llamada de Censelles, conocido vulgarmente por «Molí de Reus», consta de tres cuerpos de edificio, uno que se compone de tres pisos, en el que se halla establecida la fábrica o maquinaria de molino, con cuatro muelas de piedra a motor hidráulico, moviéndose hoy por un sistema moderno, teniendo adherida la casa-habitación para los empleados de la fábrica, la balsa, cuadra, pajar y dos corrales, otro para la maquinaria de vapor y el otro destinado a almacén para trigos y harinas, teniendo una pequeña parte del mismo ocupado por la maquinaria que sirve para limpiar de los trigos; todo lo que ocupa una superficie aproximada de 7.200 palmos cuadrados, equivalentes a 273 metros 78 centímetros cuadrados, o lo que contenga en su totalidad. Se hallan, además, agregadas a dicho molino, formando con él una sola finca, una balsa y una pequeña porción de tierra huera, de cabida esta última 34 céntimos de jornal estadístico, iguales a 20 áreas 83 centiáreas de jornal estadístico, iguales a 20 áreas 88 centiáreas. Linda en conjunto: al Este, parte con propiedad de Antonio Soler y parte con el camino que dirige a Constantí; al Sur, con otro camino; al Oeste, con propiedad de los sucesores de don Melchor Lloberas, y al Norte, con la de don José Roig, mediante acequia. Viene comprendido, por formar parte de la finca descrita el derecho de utilizar sin limitación de tiempo ni cantidad las aguas del río Francolí, que se recogen por medio de una presa y de una acequia antiquísimas, cuya presa y acequia utilizan también otros dos molinos, y además todas las máquinas, útiles y artefactos existentes en dicho molino necesarios para su funcionamiento. Título: le pertenece por adjudicación de los bienes heredados de su madre, doña Paciana Plana Gavalda, según resulta de escritura otorgada en Barcelona el 10 de enero de 1948 ante el Notario don Eladio Crehuet Pardas. Inscrita al tomo 306, folio 123, finca número 2 triplicado. Valorada en 1.460.000 pesetas.

Hipotecadas por doña Paciana Robinat Martorell:

2. Número 31, local situado en la planta de áticos, puerta 1.ª de la rambla del Generalísimo, de esta ciudad, susceptible de transformarse en vivienda. Se compone de una sola nave y terraza. Cabida edificada, 185 metros 11 decímetros cuadrados. Forma parte del mismo una terraza situada en la planta sobreático, a la que tiene acceso a través de unas escaleras situadas en la terraza. Linda: al frente, con espacio libre de la rambla del Generalísimo, mediante terraza; a la derecha, entrando al total edificio, con este mismo; a la izquierda, con departamento contiguo, patio de luces y escalera y hueco del ascensor, y al fondo, con espacio libre, mediante una terraza que también forma parte del departamento. Tiene arriba la planta sobreático y de-

bajo la planta 6.ª Cuota en la propiedad horizontal en relación al total inmueble: tres enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Le corresponde una cuota particular para los elementos comunes privativos de la escalera de rambla del Generalísimo de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento.

El local descrito se integra en la propiedad horizontal de la casa, sita en esta ciudad, formada por dos cuerpos, uno con fachada a la rambla del Generalísimo, número 32, compuesto de planta baja, planta entresuelo, seis plantas altas, numeradas de la 1.ª a la 6.ª, ambas inclusive, una planta de áticos y una planta de sobreáticos, que contiene la vivienda del Conserje, que será elemento común, cuarto de depósitos de agua y terrazas de vecinos, y otro con fachada a la calle Armaña, número diecisiete, compuesto de planta baja y tres plantas altas, 1.ª, 2.ª y 3.ª. Dichos cuerpos de edificio están unidos por la planta baja de la calle Armaña, que en la parte que afecta al edificio de la rambla Generalísimo, es sótano y por la planta baja de dicho edificio ficio de la rambla Generalísimo es sólo la parte que afecta al edificio de la calle Armaña es planta 1.ª Mide la planta baja de la calle Armaña y sótanos de la rambla 582 metros 79 decímetros cuadrados; la planta baja de la rambla y planta 1.ª de la calle Armaña, 936 metros 76 decímetros cuadrados; la planta/entresuelo de la rambla del Generalísimo, 403 metros 76 decímetros cuadrados; las plantas 1.ª a 6.ª, cada una de ellas, 437 metros 70 decímetros cuadrados, y la planta ático de la rambla, 345 metros 56 decímetros cuadrados, y las plantas de pisos 2.ª y 3.ª de la calle Armaña, 197 metros 91 decímetros cuadrados cada una de ellas. Linda en junto: al frente o Norte, con rambla del Generalísimo; a la derecha o Este, con casa que fue de Felipe Coll; a la izquierda, Poniente, con casa y jardín que fue de Joaquín Ferrer, y al fondo, Mediodía, con calle Armaña. Título: compra a don Jorge Soler Muñoz, don Enrique Pañellas Font, don Nicolás Galles Constante y don Ramón Masferrer Oms, en escritura otorgada en 16 de enero de 1971. Inscrita al tomo 846, folio 156, finca 18.496. Valorada en 2.625.000 pesetas.

3. Casa en Constantí, calle del Medio, número 22. Consta de planta baja con lagares, bodega y corral muy reducidos, entresuelo y un piso. Cabida, 50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, con la citada calle; a la derecha, con la de Juan Roselló; a la izquierda, con la de José Torrén, y al fondo, con la de Felipe Jové. Inscrita al tomo 265, folio 31, finca número 2.159. Valorada en 700.000 pesetas.

4. Pieza de tierra viña en Constantí, partida «Censellas», de cabida 0,60 jornales estadísticos, igual a 36 áreas 50 centiáreas. Linda: al Este, con acequia de los molinos; al Sur, con Juan Vallvé; al Oeste, con Marsal y Font, y al Norte, con Felipe Franques. Inscrita al tomo 320, folio 23, finca 2.326. Valorada en 475.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre próximo y hora de las once treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 6 de julio de 1979. El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—4.939-C.

## TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña María Ascensión Llorente Martínez y don Antonio Hernández, por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 2.851.000 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Departamento nueve, piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la villa de San Cugat del Vallés, calle Camino Colomé, número diez; vivienda compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y galería en el vuelo de un patio de luces, en la que se halla instalado el lavadero. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, lindante: Oeste o frente, con vuelo de la calle Camino Colomé; Norte o izquierda, con casa número 12 de la misma calle; derecha, con el departamento diez (vivienda piso segundo, puerta cuatro) y caja de la escalera; detrás, con el departamento ocho (vivienda piso segundo, puerta dos), mediante vuelo de un patio de luces, y con el rellano de la escalera; debajo, con el departamento cinco (vivienda piso primero, puerta tres) y encima, con el departamento trece (vivienda piso tercero, puerta tres). Su cuota de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes es de tres enteros y treinta centésimas de otro por ciento (3,30 por 100). Inscrito en el tomo 1.798, libro 318 de San Cugat, folio 126, finca 17.659, inscripción primera.»

Dado en Terrassa a 7 de julio de 1979. El Juez, Jesús E. Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—5.022-C.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que a instancia de doña Carmen Vera Domínguez, y bajo el número 754/78, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Antonio Ceballos Silva, hijo de José y Luisa, y que en el mes de febrero de 1958 marchó a Cuba, para realizar una gira de teatro por esta y otras ciudades sudamericanas, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

La instante de dicho expediente, doña Carmen Vera Domínguez goza de los beneficios de pobreza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 9 de junio de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—10.291-E.

\*

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en las diligencias Criminal Indeterminadas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 110/79, por el abandono de un vehículo furgoneta marca «Volkswagen», tipo «Autovettura», matrícula, al parecer, holandesa BF-73-36, motor número AD-188238-X, y de chasis número 2112155855, el cual fue dejado en un garaje de esta localidad, y se encuentra actualmente depositado en las Cámaras Becari de la Policía Municipal de Valencia, lo que se pone en conocimiento del posible propietario para su comparecencia ante este Juzgado en término de diez días para hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la L. E. Criminal.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, expido el presente en Valencia a 11 de julio de 1979.—El Juez, José Francisco Beneyto García Robledo.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—10.174-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## OCAÑA

Por la presente he sacado a la perjudicada, María Antonia Montes Montes, de veintisiete años de edad, casada, de profesión textil, natural de La Rábida (Granada), hija de Emilio y de Consuelo, que tuvo su domicilio en Barcelona en calle Villarreal, número 187, y del que se ausentó, ignorándose cuál sea en la actualidad su domicilio y paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 226/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se dictó sentencia con fecha siete de febrero último, por la que se condena al denunciado, Santiago Sánchez-Marín Enciso, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono de veinticuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas de dicha perjudicada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a expresada perjudicada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 18 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—10.217-E.

## PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de juicio de faltas número 81/79, instruido por colisión del turismo con matrícula alemana M-DR-3134, conducido por Gunter Lehmann, con el

taxi matrícula B-3434-BP, conducido por su propietario, Antonio Colorado Díaz, ocurrido el día 2 de octubre de 1978 en la autovía de Castelldefels dentro del término municipal de esta localidad, por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el referido juicio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Gunter Lehmann, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a Antonio Colorado Díaz en treinta y un mil ochocientas pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Prat de Llobregat, 21 de junio de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—9.809-E.

## VALENCIA

Don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 2651-78, en virtud de denuncia formulada por el súbdito turco Cırgan Orhan nacido el 30 de junio de 1958, soltero, estudiante, natural de Estambul (Turquía), domiciliado en Zurich (Suiza) Schaffhauserstrasse 122, sobre supuesta falta de daños por imprudencia, contra quien resultase conductor del vehículo matrícula V-0381-AC, el día de autos, 23 de octubre de 1978, habiéndose acordado, en providencia del día de hoy, ofrecer el procedimiento al referido súbdito turco, a que se contrae el artículo 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiriéndole asimismo para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado, a fin de mostrarse parte en el procedimiento y usar de su derecho, previniéndole que en caso de incomparecencia se procederá al libre sobreseimiento de las actuaciones, con archivo de las mismas, reservándose las acciones civiles que puedan corresponderle.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento de acciones y requerimiento a los fines y efectos referidos anteriormente a Cırgan Orhan, libro el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Valencia a 2 de julio de 1979. El Juez de Distrito número 9, Francisco García Rueda.—El Secretario.—10.058-E.

## Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 748/79, seguido a virtud de denuncia de Sebastián Losa Membrilla contra Daniel Zapata Fernández, Joaquín Catalán Morales y José Pablo Pavón González, sobre sustracción; ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Daniel Zapata Fernández, Joaquín Catalán Morales, y José Pablo Pavón González para que, en calidad de denunciados, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 28 de septiembre, a las diez horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—10.057-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

ALCALDE ARRUTI, Juan; español, hijo de Francisco y de María Dolores, natural de Zarauz, soltero, pintor, vecino de Zarauz, domiciliado en Argoi-Berri; procesado en sumario número 195 de 1978 por robo y hurto de uso de vehículo de motor y de resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de San Sebastián.—(1.883.)

HARRISON, Fred; de veintidós años, hijo de Albert y de Emma, natural de Sudáfrica, marinero, soltero, estatura 1,79, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz chata, boca grande y orejas normales;

HANSON, Eric; de veinticuatro años, hijo de John y de Grace, natural de Sudáfrica, marinero, soltero, estatura 1,79 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz chata, boca grande, orejas normales, con cicatriz en el ojo izquierdo;

RATAR, John; de veintidós años, hijo de Jimmy y de Rose, natural de Jamaica, estudiante, soltero, estatura 1,84 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz chata, boca grande;

AGONA, Emanuel; de veinte años, hijo de Agustín y de Celestina, natural de Camerún, marinero, soltero, estatura 1,65, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz chata, boca grande;

AZIKIVE, Bello; de veintidós años, hijo de Akre Mathieu y de Adjona Adele, natural de Camerún, estudiante, soltero, estatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz chata, boca grande, todos ellos en libertad provisional, domiciliados en pensión «Stela Maris», de Valencia; procesados en causa número 169 de 1978 por polizónaje; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena.—(1.881.)

BENITEZ Ramírez, Francisco; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, mecánico, de veinte años de edad, estatura 1,82 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, color sano, domiciliado en calle Francisco Inglot Artiles, 34, Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa número 125 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.880.)

ARROYO CHUMILLAS, Julio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Madrid, nacido el 20 de septiembre de 1953.—(1.879);

MARTINEZ ALONSO, Luis; hijo de Luis y de Amparo, natural de Madrid, nacido el 14 de abril de 1958, domiciliado últimamente en calle Turco, 4.—(1.878);

LUQUE GONZALEZ José; hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, nacido el 10 de marzo de 1958, domiciliado

últimamente en calle Eras Altas, 13.—(1.877);

GARCIA FORTEA, Ramón; hijo de Ramón y de Inés; natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en calle Provenza, 1, cuarto segunda (San Vicente dels Horts); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.874.)

VELASCO LINGRES, José; hijo de Deogracias y de María Rosa, natural de Madrid, nacido el 19 de marzo de 1958; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en

Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.875.)

SÁNCHEZ CANADA, Tomás; hijo de Tomás y de Ana, natural de Madrid, nacido el 21 de febrero de 1958; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.876.)

CAMPS DOMENECH, Martirian; hijo de Martirian y de Reparada, natural de Gerona, soltero, estudiante, de veintidós años, estatura 1,67 metros, color moreno, pelo y cejas de color moreno, barba, nariz y boca normales, domiciliado en Gerona; calle avenida San Narciso, 15; procesado en causa número 193 de 1979 por deserción; comparecerá en término

de doce días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—(1.890.)

PERIS MONRABAL, Fernando; hijo de Fernando y de Dolores, natural de Paterna (Valencia), vecino de la misma, soltero, de veintinueve años, albañil; procesado en causa número 93 de 1978 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Fuerteventura.—(1.891.)

FERNANDEZ CASTAÑEDA, Miguel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granada, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Granada, calle Ronda de Alfárreros, 6, bajo II; procesado en causa número 102 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(1.889.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de un autoclave esterilizador a gas óxido de etileno.*

Esta Junta, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de un autoclave esterilizador a gas óxido de etileno, por un importe total de 2.134.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde la nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del señor Coronel Presidente. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 4 de septiembre de 1979.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 4 de septiembre de 1979.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón. —3.842-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Huelva por la que se anuncia subasta de una finca rústica.*

Se saca a pública subasta para el día 12 de septiembre de 1979, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, sita en el término municipal de Lepe (Huelva), paraje «La Guimarda», parcela 291 del polígono 35, de 16,8250 hectáreas, tasada en 50.000 pesetas.

Todos los gastos que se originen en el expediente de subasta y anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 30 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—4.012-A.

*Resolución de la Delegación de Huelva por la que se anuncia subasta de una finca rústica.*

Se saca a pública subasta para el día 12 de septiembre de 1979, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, sita en Lepe (Huelva), paraje «La Cañada», parcela 8 del polígono 25, de 0,5375 hectáreas, tasada en 37.625 pesetas.

Todos los gastos que se originen en el expediente de subasta y anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 30 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—4.013-A.

*Resolución de la Delegación de Huelva por la que se anuncia subasta de una finca rústica.*

Se saca a pública subasta para el día 12 de septiembre de 1979, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, sita en Lepe (Huelva), paraje «La Sisera», par-

cela 51 del polígono 48, de 2,0475 hectáreas, tasada en 71.662 pesetas.

Todos los gastos que se originen en el expediente de subasta y anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 30 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—4.014-A.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

*Resolución de la Subsecretaría por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de transformación y adecuación de un edificio para sede del Gobierno Civil de Murcia.*

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de transformación y adecuación del edificio de la Jefatura Provincial del Movimiento para sede del Gobierno Civil de Murcia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de mayo de 1979, esta Subsecretaría, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a la Empresa «Construcciones Adolfo González Ruiz», en la cantidad de treinta y nueve millones novecientos mil (39.900.000) pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández Luna, 10.070-E.

*Resolución del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 46 viviendas en la parcela número 51 del polígono «Tormes», de Salamanca.*

Este Patronato convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 46 viviendas sociales, actualmente en trámite de cambio al régimen de viviendas de protección oficial, establecido por el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, cuyo presupuesto de contrata es de 66.826.640 pesetas.